

#23

#671

NOMBRE _____

DIRECCION _____



Res. fue aprobada el contrato suscrito en
Fecha 22 de Julio de 1970, entre el Estado
Dom. y el señor Francisco Lara Porcia--

18-9-70



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 34308

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 SEPTIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano - y el señor Francisco Lara García, ha sido promulgada en fecha 16 de septiembre en curso, y registrada con el No. 23.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 34308

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 SEPTIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano - y el señor Francisco Lara García, ha sido promulgada en fecha 16 de septiembre en curso, y registrada con el No. 23.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 34308

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 SEPTIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en - fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano - y el señor Francisco Lara García, ha sido promulgada en fecha 16 de septiembre en curso, y registrada con el No. 23.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 34308

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

18 SEPTIEMBRE 1970

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano - y el señor Francisco Lara García, ha sido promulgada en fecha 16 de septiembre en curso, y registrada con el No. 23.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de septiembre de 1970

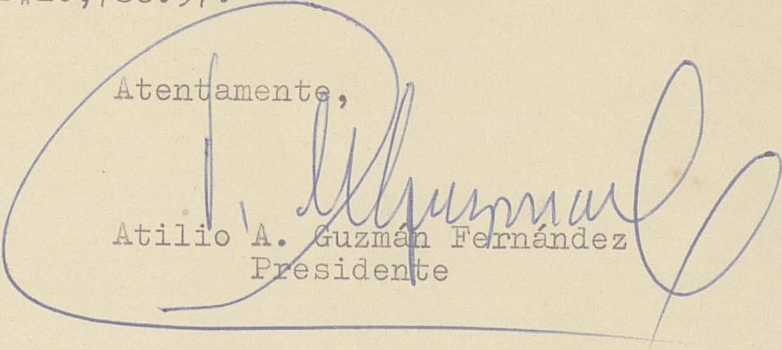
00349

Dr. Adriano ^{A.} Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Lara García, mediante el cual el primero vende al último una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,786.97.

Atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt

deputado dia 15 set / 70

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de septiembre de 1970

00349

Dr. Adriano ^{4.} Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Lara García, mediante el cual el primero vende al último una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,786.97.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al señor Francisco Lara García, una porción de terreno con area de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 103 del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, por el precio de \$20,786.97;

RESUELVE

UNICO: Aprobar el contrato de fecha 22 de julio de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte, y de la otra parte, el señor Francisco Lara García, en virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con area de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 103 del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 13536, serie 56, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de julio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, el señor FRANCISCO LARA GARCIA, dominicano mayor de edad, comerciante, casado con la señora CONSUELO ARISTY DE LARA,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



REGISTRADA en el Número 19 DEL 6 de Julio 1970
en el folio 205 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Sanctó Domingo de Guzmán, R. D. 9 de Septiembre 1970
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Lara García.

portador de la cédula de identificación personal número 9354, serie 15a. con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato. - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE., con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del señor FRANCISCO LARA GARCIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 103, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Resto de la parcela No. 103, por donde mide 111.70 metros; al Sur, Resto de la parcela No. 103, por donde mide 112.50 metros; al Este, Resto de la parcela No. 103, por donde mide 31.50 metros; y al Oeste, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 30.25 metros.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente ha sido por la suma de ₡20,786.97 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 97/100) pagadera en la siguiente forma: la suma de ₡4,157.39 (cuatro mil ciento cincuentisiete pesos oro con 39/100) como pago inicial pagada por el comprador mediante el recibo número 277986, de fecha 21 de julio de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, e sea, la suma de ₡16,629.58 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 58/100), en ciento ocho mensualidades consecutivas, la primera de ₡154.79 (ciento cincuenticuatro pesos oro con 79/100), y las restantes a razón de ₡153.97 (ciento cincuentitres pesos oro con 97/100, cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡16,629.58 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 58/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo



INSTRUMENTO DEL 2019 19 70

REGISTRADA con el Número 708 de D en el folio 204 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Septiembre 19 20

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Lara García.

2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FRANCISCO LARA GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la constitución de la República.

QUINTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

SEXTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de terreno objeto del presente acto.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título número 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del mil novecientos setenta (1970)



LEGISLATURA DEL 2011 19 70

REGISTRADA con el Numero 708

en el folio P del Libro Letra P de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina

a razón de 1 dos espacios Interlineales.

Safo Domingo de Guzmán, 9 de Septiembre 19 70

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO:

Resolución aprobatoria del contrato entre el Estado
Dominicano y el señor Francisco Lara García.

PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

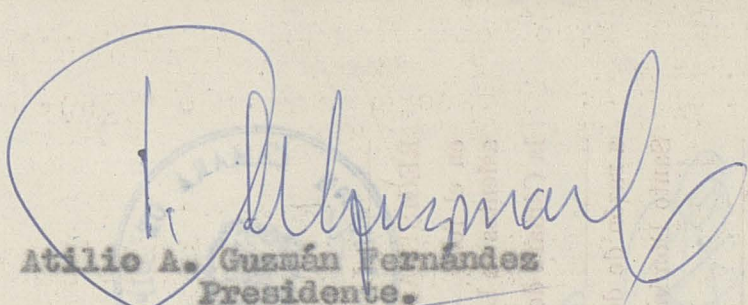
Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

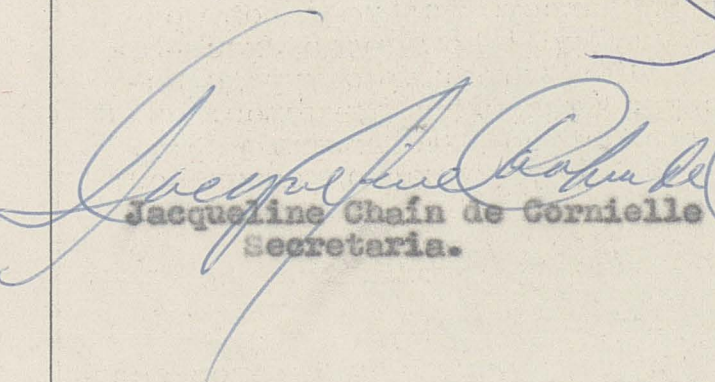
Francisco Lara García.

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y FRANCISCO LARA GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de julio del mil novecientos setenta (1970).

(Firma)

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


Jacqueline Chain de Cornielle
Secretaria.


José Hilario Bautista Ramos
Secretario ad-hoc



REGISTRADA con el Número 204 1920
en el folio 205 del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 9 de Septiembre 1920

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm. 00102

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
15 de septiembre de 1970.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitirle para los fines constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Sr. Francisco Lara García, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional por la suma de \$20,786.97.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Núm. 00101

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
15 de Septiembre de 1970

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.349, - de fecha 9 de septiembre de 1970, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre El Estado Dominicano y el Señor Francisco Lara García, mediante el cual el primero vende al segundo - una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional por la suma de \$20,786.97.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de Resolución aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de septiembre de 1970

00349

Dr. Adriano ^{A.} Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y el señor Francisco Lara García, mediante el cual el primero vende al último una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,786.97.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato suscrito en fecha 22 de julio de 1970, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al señor Francisco Lara-García, una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por el precio de \$20,786.97;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 22 de julio de 1970, suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte, y de la otra parte, el señor Francisco Lara García, en virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 13536, serie 56, con sello hábil quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9, de julio de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte y de la otra parte, el señor FRANCISCO LARA GARCIA, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la señora CONSUELO ARISTY DE LARA, portador de la cédula de identificación personal número 9354, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente Contrato. - - - - -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el artículo 77 de la Constitución de la República...

... el contrato suscrito en fecha 22 de Julio de 1970...

... el Estado Dominicano vende al señor Francisco Lara...

... un terreno de terreno con área de 3,457.00 metros cuadrados...

... la parcela No. 705 del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, por el precio de \$230,726.97;

RESOLUCIÓN

... el contrato de compra de fecha 22 de Julio de 1970...

... el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte, y de la otra parte, el señor Francisco Lara García, en virtud del cual el primer vende al segundo, un terreno de terreno con área de 3,457.00 metros cuadrados...

... la parcela No. 705 del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

... debidamente representado por el...

... señor Juan Lara García...

... funcionario público...

... en el libro letra...

... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de...

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, D. R. de 1970 19

Jefe de las Oficinas del Senado



12
LEGISLATURA DE 19 DE 70

REGISTRADA AL No. 23

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, D. R. de 1970 19

Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 22 de Julio de 1970, entre el Estado Dominicano y el Sr. Francisco Lara García. PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor del señor FRANCISCO LARA GARCIA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 3,461.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Resto de la parcela No.103, por donde mide 111.70 metros; al Sur, Resto de la Parcela No.103, por donde mide 112.50 metros; al Este, Resto de la Parcela No.103, por donde mide 31.50 metros; y al Oeste, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 30.25 metros.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente ha sido por la suma de RD\$20,786.97 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTISEIS PESOS ORO CON 97/100) pagadera en la siguiente forma: la suma de RD\$4,157.39 (cuatro mil ciento cincuentisiete pesos oro con 39/100) como pago inicial pagada por el comprador mediante el recibo número 277986, de fecha 21 de julio de 1970, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta Ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto, o sea la suma de RD\$16,629.58 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 58/100), en ciento ocho (108) mensualidades consecutivas, la primera de RD\$154.79 (ciento cincuenticuatro pesos oro con 79/100), y las restantes a razón de RD\$153.97 (ciento cincuentitres pesos oro con 97/100), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con el privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,629.58 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ORO CON 58/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en

ASUNTO: ... PAG. 2

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]

LEGISLATURA Ord DE 19^o 70

REGISTRADA AL No. 232 en el folio 2 del libro-letra

No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos autorizados por el Senado

Y consta de cuero Hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de 70

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en PAG. 3
fecha 22 de julio de 1970, entre el Estado Do -
minicano y el Señor Francisco Lara García.

el artículo 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor FRA -
CISCO LARA GARCIA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos -
del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que -
el inmueble objeto del presente Contrato será sometido a la aproba -
ción del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el
Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti -
vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y eje -
cutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

SEXTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de
cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de pro -
piedad de las mejoras que se encuentran edificadas en la porción de
terreno objeto del presente acto.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad
sobre el inmueble objeto del presente Contrato, en virtud del Certi -
ficado de Título Número 64-5447, expedido en su favor por el Regis -
trador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen -
te Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho
común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na -
cional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes -
de julio del mil novecientos setenta (1970).

ASUNTO: ... del ...

El artículo 175 del Código Civil, en consecuencia, el ...

Artículo 175, inciso 1º de la Constitución de la República.

La ley de esta fecha de esta (2) ...

El ...

...

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. DE 18 70

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos ...

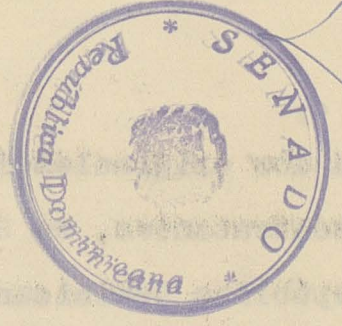
Y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios ...

Santo Domingo de los Rios

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha **PAG. 4**
22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y -
el Sr. Francisco Lara García.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

Francisco Lara García

YO, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L., Abogado.- Notario Público de los -
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por su
te mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y FRANCISCO -
LARA GARCIA, de generales y calidades que constan, personas a quienes
doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento ser esas -
las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos
como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Dis-
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días -
del mes de julio de mil novecientos setenta (1970).

(Firma)

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional-
Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de sep-
tiembre del año mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia
y 108 de la Restauración.

(FDO.):

Atilio A. Guzmán, Fernández
Presidente

Jacqueline Chain de Cornielle
Secretaria

José Eligio Bautista Ramos
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año
mil novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 107 de la Res

LEGISLATURA Ord DE 19 70

REGISTRADA AL No. 23 del libro letra K

en el folio

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de _____

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo de Sept 19, 70

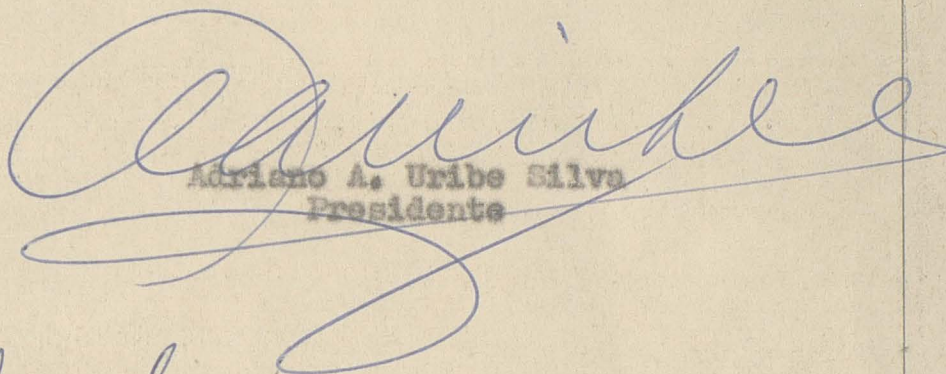
Jefe de las Oficinas del Senado



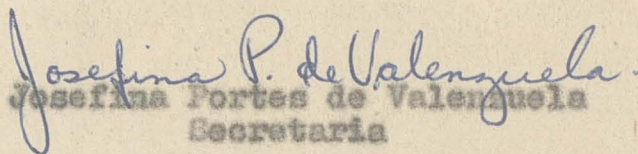
CONGRESO NACIONAL

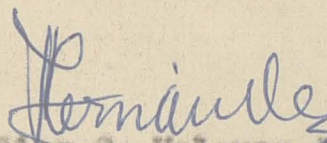
ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha **PAG. 5**
22 de julio de 1970, entre el Estado Dominicano y -
el Sr. Francisco Lara García.

tauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Fidias G. Volquez de Hernández
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint handwritten signatures and text, including a large signature at the top and another below it.]

1a
LEGISLATURA Ord
REGISTRADA AL No. 223 de 19 20
en el folio 2 del libro 1
No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuero
hojas escritas en máquinas a razón de dos
es en interlineales
Santo Domingo 15 de Sept de 19 20
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

